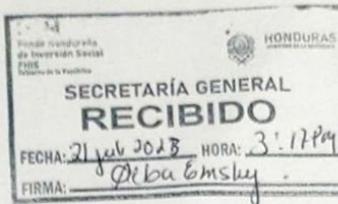


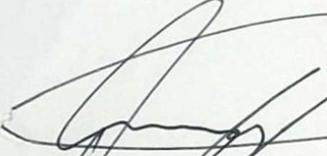
RESOLUCIÓN RR-SG-No. 052-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023), visto para resolver el Recurso de Reposición del expediente con Código número 107766, del **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CUARTO ELECTRICO PARA MODULO DE TALLERES DE CENTRO TÉCNICO HONDUREÑO ALEMÁN” CÓDIGO: 107766.** **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se emitió la Resolución RI-SG-No. 046-2023, la cual en su parte resolutive declara con lugar la Resolución por incumplimiento por causas imputables al ejecutor en los considerandos descritos en la misma y se exige la devolución de SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.701,709.39), a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**, a lo que ordena se ejecute la Fianza de cumplimiento No ZC-FC-80646-2019 de seguros crefisa por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO OCHO CENTAVOS (L. 3,716,371.08), a favor de la institución, que corre en folio 0000192 a 0000197, la cual fue debidamente notificada en fecha cinco (05) de mayo del dos mil veintitrés (2023), que corre en folio 0000198 a 0000199.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veintitrés (2023), el abg Juan Carlos Ordoñez quien actúa como apoderado legal de la Asociación ASTRA, presenta en tiempo y forma el Recurso de Reposición contra la resolución antes mencionada, a lo que en la misma petición no se ejecute la deuda por estimación, multa aplicada y la Fianza de cumplimiento, que corre del folio 0000200 a 0000210.-**CONSIDERANDO:** Mediante auto de admisión de fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023), el cual fue notificado en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se da tramite al escrito presentado por el apoderado legal, que corre del folio 0000211 a folio 0000213.- **CONSIDERANDO:** Que por medio de Informe proveniente de la Dirección de Control y Seguimiento; donde hacen una relación de los hechos que manifiesta el apoderado legal, concluyendo que hubo abandono injustificado del personal de ASTRA en el proyecto, se elaboró orden de cambio con lo que ASTRA había ejecutado, para que se diera el cierre administrativo, donde mencionan que la ejecución era mala y debían realizar subsanaciones mayores en el proyecto, que no cumplieron con la ampliación de la garantía de cumplimiento, que corre en folio 0000214 al folio 0000222.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal emite Dictamen legal DL-034-2023, en el

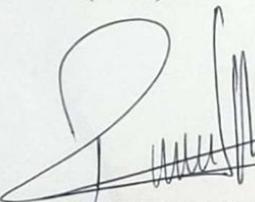
cual **establece**: Que tomando en cuenta lo establecido en los artículos 72, 129, 130, 135 y 137 de la Ley de Procedimiento administrativo, *se declare sin lugar el Recurso de Reposición* interpuesto por el Abg. Juan Carlos Ordoñez en su condición antes indicada, que corre del folio No. 0000223 al folio No. 0000228.- **CONSIDERANDO**: Que mediante Auto de Admisión de fecha veintisiete (27) de junio el año dos mil veintitrés (2023), se admiten las diligencias provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento y Dictamen legal DL-034-2023.- **CONSIDERANDO**: Que el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “*Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado*”.- **CONSIDERANDO**: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO**: El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS/FHIS), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la República; 1-3, 5-7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; 72, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE**: **PRIMERO**: Declarar **SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL ABG JUAN CARLOS ORDOÑEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN RI-SG-No.046-2023 DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CUARTO ELECTRICO PARA MODULO DE TALLERES DE CENTRO TÉCNICO HONDUREÑO ALEMÁN” CÓDIGO: 107766.**- **SEGUNDO**: Notificar a **LA ASOCIACIÓN TÉCNICA DE RECURSOS ALTERNATIVOS (ASTRA)**, a través de su apoderado legal del presente Recurso de Reposición. - **TERCERO**: Que se tenga confirmada en cada una de sus partes la **RESOLUCION RI-SG-No.046-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023)**, donde se exige la devolución de los valores siguientes: por un monto de estimación CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.487,395.49), más la multa por desfase de tiempo por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 214,313.90), haciendo un total de **SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.701,709.39)** en el proyecto con código: 107766, a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO / FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**, por causas imputables al ejecutor según se fundamenta en los considerandos descritos en la resolución RI-SG-No.046-2023 y se reafirma en el presente Recurso de Reposición.- Se ORDENA; a la



Dirección Legal libre el Oficio correspondiente a la Compañía de Seguros CREFISA S.A. para que ejecute la Fianza de Cumplimiento No. ZC-FC-80646-2019 del contrato a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO OCHO CENTAVOS (L. 3,716,371.08)**, que corresponden al monto transferido y además como sanción al ejecutor la inhabilitación en el Banco de contratistas de la institución; asimismo se remita copia Certificada a la Dirección de Control y Seguimiento, Dirección Legal, Unidad de Transparencia y Dirección de Métodos y Sistemas para su conocimiento y para sus efectos legales correspondientes. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. - **NOTIFÍQUESE.**



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).



ABG. RAFAEL LEONARDO MELARA RAQUET
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).